



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2020, DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A PROYECTOS DE I+D+I EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020.

Por Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 10 de enero de 2018, se estableció un marco común para los procedimientos de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar por las universidades públicas andaluzas como beneficiarias del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Rectora de la Universidad de Granada, se aprobó la primera convocatoria de ayudas a proyectos de investigación I+D+I en el marco de este Programa Operativo FEDER 2014-2020.

Mediante resolución de la Rectora de la Universidad de Granada de fecha 5 de febrero de 2020, se hizo pública la convocatoria para el año 2020 de ayudas a proyectos de investigación I+D+I en el marco de este Programa Operativo FEDER 2014-2020, que fue modificada por Resolución de 10 de marzo de 2020. Posteriormente la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo procedió a la suspensión de plazos administrativos de los procedimientos administrativos, lo que supuso dejar abierto el plazo de presentación de solicitudes, dado que el establecido para la presente convocatoria no había finalizado en la fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto.

Finalmente la Resolución de 29 de mayo de 2020 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, por la que se fijan los nuevos plazos administrativos de procedimientos tramitados por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, que habían estado suspendidos por aplicación del RD 463/2020, estableció el 05/06/2020 como fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tras la revisión de las solicitudes presentadas, con fecha 21 de julio de 2020 se hizo pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, otorgando un plazo de 10 días para la subsanación para aquellas solicitudes que presentaban defectos o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la subsanación de solicitudes y resueltas las alegaciones presentadas por la Comisión de Valoración, este Vicerrectorado, como órgano instructor de la convocatoria, conforme a lo establecido en la Base novena de la misma,

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): F1ACB6737C5D1DB4EA702C12B340D744

25/09/2020
Pág. 1 de 2

RESUELVE:

1. Dictar resolución definitiva de solicitudes admitidas en la convocatoria 2020 de ayudas correspondientes a Proyectos de I+D+I, en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014 - 2020, que se incluyen como Anexo I de esta resolución.
2. Declarar excluidas definitivamente las solicitudes incluidas en el Anexo II con indicación de las causas de exclusión.
3. Iniciar el proceso de evaluación de solicitudes admitidas de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Complementariamente se enviará a la dirección de correo electrónico de los Investigadores Principales de las solicitudes admitidas, la composición definitiva del equipo de investigación una vez que han sido resueltas las subsanaciones y alegaciones presentadas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante la Rectora, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo.: Enrique Herrera Viedma
Vicerrector de Investigación y Transferencia

